



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO BECA MUNICIPAL ALUMNOS POSTULANTES DE ENSEÑANZA SUPERIOR 2024

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.634

DALCAHUE, 25 de junio del 2024.-

VISTOS: El decreto N° 1.633 de fecha 25 de junio del 2024 que transfiere beca municipal alumnos postulantes de enseñanza superior 2024, El decreto N° 1.632 de fecha 25 de junio del 2024 que adjudica beca municipal postulante de enseñanza superior año 2024, El Certificado de la Secretaría Municipal N° 47 del 29 de mayo del 2024; el Decreto Alcaldicio N° 1.184 de fecha 22 de abril del 2024 en donde se aprueban las bases de Beca Municipal; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: Los convenios de beca Municipal Alumnos Postulantes Superior Año 2024, a los siguientes alumnos por un monto de \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) cada uno:

➤ **BECA MUNICIPAL ENSEÑANZA SUPERIOR, POSTULANTE:**

Nº	NOMBRE DEL ALUMNO (a)	RUT	MONTO
1.	Joaquín Ignacio Mayorga Oyarzo	[REDACTED]	\$250.000

DEDÚZCASE: De la cuenta 24.01.008.003 Premios y otros...Beca Municipal, Centro de Costo 04.04.03 Educación.

RÍNDASE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Con factura o boleta con fecha posterior a la Transferencia material de fondos.
- La inversión debe efectuarse para los fines solicitados.
- Las facturas o boletas deben ser pegadas en hoja oficio, firmadas al reverso y estampar que compra se realizó.
- **La rendición deberá hacerse antes del 30.11.2024.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Alcaldía
 - DIDECO
 - Transparencia
 - Of. de Partes
- AWGA/CIVG/PDMM/jdua

CONVENIO

En Dalcahue a 30 de mayo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y Don(ña) **Joaquín Ignacio Mayorga Oyarzo** Rut: [REDACTED] con domicilio en la comuna [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para Beca Municipal Enseñanza Superior a Don(ña) **Joaquín Ignacio Mayorga Oyarzo** Rut: [REDACTED]

Segundo: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en las bases de Beca Municipal Enseñanza Superior aprobado por decreto N°1.184 de fecha 22 de abril del 2024, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Cuarto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte Municipal.

Quinto: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Sexto: Al no presentar rendición, el dinero deberá reintegrarse a la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el 30 de noviembre del 2024.-

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

JOAQUIN IGNACIO MAYORGA OYARZO
RUT: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE